



En Madrid a 23 de mayo de 2008

REUNIDOS

De una parte: D^a Gádor Ongil Cores, Consejera de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada por Decreto 18/2007, de 20 de junio, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 41. a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 4.3 de la Ley Autonómica 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero.

De otra: D. Fernando Chacón Fuertes, Decano-Presidente del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, actuando en nombre y representación del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, en virtud de su cargo y de las facultades que le confieren el artículo séptimo, párrafo cuarto de la Ley de Colegios Profesionales y de los artículos 17 y 18, 2 a) de la Ley 19/1997 de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid.

MANIFIESTAN:

Que con fecha 10 de Mayo de 2006 suscribieron un Convenio de Colaboración con la finalidad de dar apoyo a las familias de la Comunidad de Madrid en situaciones difíciles. Este apoyo se concreta en informar, orientar y asesorar a las familias ante situaciones de crisis o momentos de dificultad, tareas que son llevadas cabo por personal del Colegio Oficial de Psicólogos experto en intervención y orientación familiar, así como en la gestión de un Observatorio sobre necesidades y problemas de estas familias.

Que este Convenio se ha prorrogado sucesivamente en los años 2007 y 2008 estando, por tanto, actualmente en vigor.

Que el día 19 de julio de 2007 con objeto de adecuar el servicio a las necesidades del mismo fue modificado y ampliado.

Que durante el presente año, en la ejecución de este Convenio se han detectado mayores necesidades de intervención y apoyo superiores a las previstas. La Consejería de Familia y Asuntos Sociales considera que deben ser atendidas para cumplir adecuadamente los objetivos que se trazaron al poner en marcha la Unidad de Orientación a la Familia en Momentos Difíciles, a cuyo funcionamiento contribuye decisivamente el Convenio indicado. Esto exige incrementar el personal inicialmente previsto en el citado Convenio y otros gastos de gestión, lo que conlleva la modificación del mismo.



Que ambas partes, de acuerdo con el espíritu de colaboración que inspiró la suscripción del Convenio y el interés por prestar el mejor servicio posible a las familias madrileñas,

ACUERDAN

Primero.-Modificar el Convenio suscrito el 10 de Mayo de 2006, prorrogado los años 2007, y 2008 y ampliado durante 2007 en el sentido de incrementar el personal que debe aportar el Colegio de Psicólogos, que figura en el anexo a dicho Convenio, en un psicólogo en jornada de 40 horas semanales.

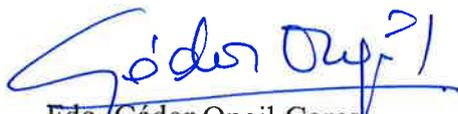
Segundo.-Incrementar el importe anual que ha de aportar la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en 35.640 euros, de los que 32.400 euros corresponden a los costes del personal incrementado y 3.240 euros a los gastos de gestión y administración.

Tercero.-Este incremento surtirá efectos desde el día 1 de junio de 2008, por lo que incremento económico de la aportación de la Consejería por el periodo 1-junio-2008 a 31 de diciembre de 2008, asciende a 20.790 euros. / : 7 meses

Cuarto.-Permanecerá vigentes el resto de las condiciones pactadas en el Convenio suscrito el 10-5-2006.

En prueba de conformidad firman el presente Documento en la fecha y lugar al principio indicados.

Por la Consejería de Familia y
Asuntos Sociales


Fdo. Gábor Ongil Cores

Por el Colegio Oficial
de Psicólogos de Madrid


Fdo. Fernando Chacón Fuertes

